

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|--|
| Radicado: | 05001-40-03-016-2018-986 |
| causante: | GENIVORÁ DE JESÚS ORTIZ DE MAYA |
| interesado: | EDISON ANTONIO MAYA ORTIZ y otros |
| Asunto: | Ordena expedir copias y pone en conocimiento |

Se incorpora el escrito allegado vía correo electrónico por la apoderada judicial de los interesados en presente tramite sucesoral, donde solicita cita para retirar las copias auténticas y proceder a protocolizarlas.

En consecuencia y de conformidad con las disposiciones del artículo 114 del Código General del Proceso, con el fin de protocolizar el trabajo de partida, se ordena expedir copia auténtica de las siguientes piezas procesales (diligencia y auto de inventarios y avalúo, trabajo de partida y sentencia que aprueba la partición, previo el pago del arancel judicial por cada copia a autenticar.

La parte interesada allegará tres (3) ejemplares de cada una de las piezas procesales antes mencionadas, con el fin de autenticarlas, y retirarlas para efectos de protocolizar. Una vez aportado el correspondiente arancel y se tengan las copias antes relacionadas, deberá comunicarse con el Despacho vía WhatsApp al número que se indica que esta providencia y así, el Juzgado procederá asignarle la cita correspondiente para el retiro de las copias auténticas.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente **número 301-453-48-60** en orden de llegada de los mensajes.

Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

| |
|---|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ___158_____</p> <p>Hoy 15 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> _____ SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e47c004e4b004d017a710b61d2486e37cc7456606896fd28b5bdd2ffb69ae6b

Documento generado en 14/12/2020 07:28:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>